



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
nueve de marzo de dos mil veintitrés.

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de EL PROGRESO, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político **AZUL con siglas AZUL**, compuesto de cuarenta y cinco folios, a solicitud de Libel Ángel Guerra Duque, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO I:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-1618, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés por el Partido Político **AZUL con siglas AZUL**.

CONSIDERANDO II:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurrir en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO III:

Que, a pesar de estar proclamados, los candidatos: Leonel López Avalos, Sindico Titular 1; y Jorge Luis Palma Vásquez, Sindico Titular 2, no presentaron documentos para su inscripción.

CONSIDERANDO IV:

Que no se proclamaron candidatos en las casillas de: Concejal Titular 4, Concejal Titular 5 y Concejal Suplente 2.

CONSIDERANDO V:

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-



Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de EL PROGRESO, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *AZUL con siglas AZUL*, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	Rony Leonel Escobar Ruano
Síndico Titular 1	Vacante por no presentar documentos para inscripción
Síndico Titular 2	Vacante por no presentar documentos para inscripción
Síndico Suplente 1	Neftaly Avalos García
Concejal Titular 1	Porfirio Ruano Pineda
Concejal Titular 2	Flor de María Molina Sandoval
Concejal Titular 3	María Guadalupe Olivares Orozco
Concejal Titular 4	Vacante por no haber sido proclamado
Concejal Titular 5	Vacante por no haber sido proclamado
Concejal Suplente 1	María Dabellba Cabrera López
Concejal Suplente 2	Vacante por no haber sido proclamado

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-1618; III) Se declaran vacantes las casillas de los cargos de Síndico Titular 1, Síndico Titular 2, por no presentar documentos para su inscripción; Concejal Titular 4, Concejal Titular 5 y Concejal Suplente 2, por no haber sido proclamados; IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**-----

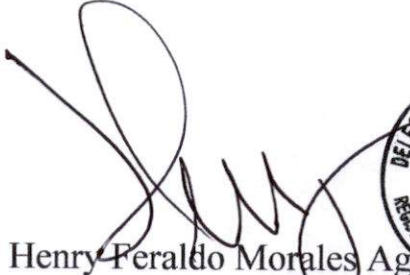
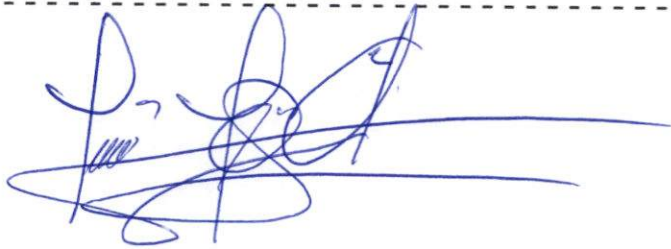

Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día nueve de marzo del dos mil veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4^a. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *AZUL con siglas AZUL*, la **Resolución número IC-044-2023**, de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Leonel López Avalos, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguirre
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.